

## Nota Informativa de la CNC acerca del

# INFORME SOBRE LA SITUACIÓN DE LA PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES EN EL SECTOR DE LA CONSTRUCCIÓN EN ESPAÑA

---

La Confederación Nacional de la Construcción (CNC) -organización cúpula del sector que engloba a la práctica totalidad de organizaciones empresariales del sector y como tal miembro del diálogo social- ha promovido la elaboración de un exhaustivo **Informe sobre la Situación de la Prevención de Riesgos Laborales en el Sector de la Construcción en España** realizado por un equipo de expertos dirigido por **D. Federico Durán**, quien ya en 2001, siendo presidente del Consejo Económico y Social, coordinó la elaboración del “*Informe sobre riesgos Laborales y su Prevención, la seguridad y la salud en el trabajo en España*”, conocido como “Informe Durán”. Siete años después y habiéndose puesto en marcha numerosas disposiciones normativas y convencionales, la CNC ha estimado oportuno que se abordara un nuevo análisis centrado exclusivamente en el sector de la construcción.

Si bien las estadísticas de los últimos cinco años muestran una evolución favorable de los índices de incidencia de la siniestralidad laboral en la construcción, también es cierto que en cifras absolutas la siniestralidad en éste ha aconsejado la adopción de nuevas medidas para reducirla como han sido la Ley Reguladora de la Subcontratación en el sector de la Construcción y el IV Convenio General del Sector, 2007-2011 (IV CGSC), en el que se contiene el desarrollo de los itinerarios formativos de los trabajadores, la acreditación de esa formación a través de la Tarjeta Profesional de la Construcción, las disposiciones mínimas de seguridad que se deben aplicar en función de las tareas o funciones que se realizan en una obra y el desarrollo de la figura específica del sector en materia preventiva como es el Organismo Paritario para la Prevención en la Construcción (OPPC).

Sin embargo el compromiso de la representación empresarial del sector no termina en este punto, sino que quiere ir más allá buscando medidas para conseguir implantar la cultura de la prevención y conseguir una disminución de la siniestralidad, especialmente de los accidentes graves y mortales.

## **EL INFORME**

El nuevo Informe Durán sobre **“La situación de la prevención de riesgos laborales en el sector de la construcción en España”** establece, en primer lugar, el contexto de la actividad, dedicando sendos capítulos a la caracterización socioeconómica del sector y al mapa de la siniestralidad laboral. A continuación se ocupa del marco normativo de la prevención de riesgos en el sector, de su organización y de los derechos de información, consulta y participación de los trabajadores en esta materia, definiendo las funciones y disfunciones detectadas. El último capítulo se dedica a la política preventiva como eje vertebrador del actual marco normativo en prevención de riesgos laborales.

Como no podía ser de otra manera, el Informe se cierra con un apartado de conclusiones y una serie de propuestas para mejorar la situación de la siniestralidad en un sector tan complejo como el de la construcción.

## **PRINCIPALES CONCLUSIONES**

- La existencia de factores estructurales en el desempeño de la actividad propia del sector -como la existencia de múltiples obras de una misma empresa-, la pluralidad de sujetos que intervienen en un proceso productivo complejo -que diferencia entre fase de diseño y fase de ejecución- y la intervención de empresas de variable dimensión, son circunstancias que no pueden ignorarse a la hora de articular la efectiva implantación de unas adecuadas condiciones de seguridad y salud en las obras. Por ello es común reconocer la pluricausalidad de los accidentes de trabajo en el sector.

- En el período 1996-2006 este sector es el que presenta, en cuanto a los datos de siniestralidad, mejor evolución. También es claramente decreciente el índice de accidentalidad grave, sobre todo los datos de accidentes mortales. A pesar de todo la siniestralidad en España -en conjunto y en este sector- sigue siendo elevada, con importantes costes humanos, sociales y económicos.
- La continuidad de la tendencia a la disminución de los índices de siniestralidad laboral han de constituir un reto prioritario para las Administraciones Públicas, empresarios y trabajadores, así como para las entidades especializadas en materia preventiva, en línea con la Estrategia Española de Seguridad y Salud en el Trabajo (2007-2012) en la que se apuntan las líneas básicas de actuación en el período.
- Además hay que mantener, y en la medida de lo posible aumentar, el importante gasto en prevención que se viene realizando, fomentando la convicción en las empresas de que la inversión en prevención constituye un objetivo prioritario con relevancia sensible en la mejora de la productividad y la rentabilidad.
- Tras más de una década desde la promulgación de la Ley de Prevención de Riesgos Laborales, los elementos básicos del modelo preventivo en España se encuentran actualmente definidos de forma estable, aunque con una normativa de desarrollo excesivamente profusa, confusa y dispersa. Ello provoca la existencia de deficiencias o disfunciones, tanto en lo relativo al marco general como al específico del sector que impiden que el mismo se desenvuelva con la necesaria fluidez y grado de cumplimiento como para alcanzar los propósitos pretendidos por la normativa vigente.
- Ciertamente ha quebrado el inicial objetivo de simplificar el marco normativo de prevención, cuestión que se proyecta plenamente sobre las dificultades que se detectan en la interiorización de una cultura preventiva a través de la integración efectiva de la prevención de riesgos laborales en las empresas; esto

es achacado en ocasiones al cumplimiento meramente formal de aquellas obligaciones y a la fuerte tendencia a la externalización de la acción preventiva.

- Es preciso destacar, finalmente, el compromiso y la implicación de los agentes sociales del sector con la prevención de riesgos laborales, puesto de manifiesto con claridad en el IV Convenio General del Sector de la Construcción y, en concreto, en la regulación contenida en su Libro II en el que se recogen los itinerarios formativos que deben tener los trabajadores del sector en materia preventiva -siendo estas disposiciones pioneras en la negociación colectiva en España-, la regulación del denominado Organismo Paritario para la Prevención en la Construcción (OPPC) -encargado de hacer visitas de asesoramiento a obras y a dar formación directamente en el tajo a través de aulas móviles -el desarrollo de la regulación de la Tarjeta Profesional de la Construcción- carné obligatorio en materia preventiva para todos los trabajadores del sector a partir del año 2012- y un importante elenco de disposiciones mínimas en materia de seguridad y salud a tener en cuenta en todas las obras de construcción.
- El objetivo de mejora de las condiciones de seguridad y salud en las obras de construcción hace de este texto convencional una referencia inexcusable y una manifestación ejemplar del papel que la negociación colectiva puede llegar a desplegar en este ámbito. Igualmente hay que recordar la valiosísima experiencia del trabajo que viene desarrollando la Fundación Laboral de la Construcción (FLC), entidad paritaria, sin ánimo de lucro y formada por los principales agentes del sector (CNC, FECOMA-CC.OO., MCA-UGT), y cuyos objetivos fundamentales pasan por la profesionalización del sector, la impartición de formación y la concienciación de los aspectos prácticos preventivos. La FLC cuenta con el soporte financiero del propio sector, a través de las cuotas empresariales obligatorias previstas en el propio Convenio General.

## PROPUESTAS

A la vista de los contenidos y conclusiones del Informe, se formulan 36 propuestas para mejorar la situación de la siniestralidad en general, y en particular respecto del sector de la construcción.

Las propuestas, que habrán de ser ponderadas e implantadas en colaboración con los agentes sociales por las autoridades públicas competentes, se agrupan en diferentes bloques temáticos. Entre ellas se pueden destacar las siguientes:

### *De carácter general:*

- Diseño e implantación de las medidas de prevención de riesgos laborales que procuren su solución con planteamientos rigurosos, globales y desapasionados.

### *De mejora del sistema de obtención de datos:*

- Mejora de la metodología, variables y codificación, tanto de las estadísticas españolas como de las europeas, que permita un conocimiento lo más objetivo posible de la evolución actual y futura de la siniestralidad, homologando la obtención de datos y elaboración de estadísticas con los demás países de Europa.

### *De mejora legislativa:*

- Formulación de un concepto de “accidente de trabajo” específico a efectos preventivos, tomándose en consideración exclusivamente los producidos por causa profesional y ocurridos dentro de la esfera organizativa empresarial, separándolo del concepto utilizado para fines prestacionales de la Seguridad Social. La información estadística, la articulación de responsabilidades y la aplicación de políticas preventivas tendrán que articularse, necesariamente, sobre este concepto.

- Simplificación y sistematización de la normativa legal específica del sector de la construcción, ofreciendo un tratamiento claro y unitario de la regulación preventiva a aplicar huyendo de complicaciones burocráticas y formales para acudir a la practicidad y efectividad.
- Reordenación de los principios inspiradores de la responsabilidad empresarial derivada de accidentes de trabajo: atribución al orden social de la jurisdicción del conocimiento de estas reclamaciones; establecimiento de baremos de indemnización realistas; supresión del recargo de prestaciones en caso de falta de medidas de seguridad o, subsidiariamente, posibilidad de aseguramiento de este recargo; y, despenalización de las faltas.

*De investigación:*

- Realización de análisis cualitativos de la siniestralidad laboral que permita extraer conclusiones válidas, entre otros aspectos, sobre la relación entre trabajo temporal y accidentes; la CNC considera necesario analizar la temporalidad desde el punto de vista de permanencia en el sector, y no simplemente por la duración del contrato en vigor.
- Creación, en el ámbito de la FLC, de un Observatorio nacional de riesgos laborales en el sector de la construcción encargado de la recogida de información y análisis de la siniestralidad laboral, con especial proyección sobre las condiciones de trabajo.

*De formación:*

- Revisión de los contenidos formativos de las titulaciones habilitantes para intervenir en la fase de diseño de la obra, incorporando, como contenido troncal, la materia relativa a prevención de riesgos laborales.

*De carácter organizativo:*

- Promover la profesionalización y actuación eficaz de los servicios de prevención ajenos especializados en el ámbito de la construcción.

- Fijar el tiempo de ejecución de las obras conforme a parámetros adecuados, reforzando los contenidos preventivos de los proyectos de obra.
- Garantizar la regular y constante presencia del coordinador en la obra asegurando, cuando así se requiera y sea posible, que dicha condición recaiga sobre la misma persona tanto en la fase de proyecto como de ejecución.

*De asesoramiento, vigilancia y control:*

- Incremento del número de visitas del OPPC, a fin de contribuir al diseño de estrategias de mejora y adopción de actitudes prevencionistas, potenciando el asesoramiento directo a pie de obra.
- Generalizar, reforzar y velar por el cumplimiento de la obligación de las pequeñas empresas de designar a un trabajador en la obra como recurso preventivo promoviendo, en general, la presencia en las obras de recursos preventivos internos.
- Potenciar la especialización de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social, incrementando sus recursos o, alternativamente, constitución de un órgano inspector específico para el sector de la construcción.

*Dirigidas a los agentes sociales:*

- Elaboración de protocolos preventivos en el seno de la empresa, convirtiendo la obligación documental en fuente de participación en todos los niveles organizativos.
- Profundizar en la búsqueda de instrumentos de mejora de las condiciones de seguridad y salud laboral.
- Mejora de la regulación del contrato fijo de obra, explorándose las diferentes posibilidades contractuales para cubrir los porcentajes de fijeza exigidos por la Ley reguladora de la Subcontratación en el sector de la construcción; en opinión de la CNC debe tenerse presente la implantación

de la carrera y permanencia en el sector huyendo del análisis simplista de la forma contractual utilizada en concreto.

- Mantenimiento de la regulación de la seguridad y salud en el trabajo en el ámbito de la negociación colectiva sectorial estatal, evitando su dispersión en niveles inferiores de negociación. El IV CGSC proporciona una regulación convencional uniforme y capaz de actuar como referencia eficaz de todo el sector, homogeneizando condiciones y medidas preventivas.

*Dirigidas a las administraciones públicas:*

- Afianzamiento urgente y profundo de la estructura y medios de que dispone el Instituto Nacional de Seguridad e Higiene en el Trabajo.
- Generalización de las ayudas a la adquisición de equipos de trabajo seguros o a la renovación de los ya obsoletos, así como de la subvención de la contratación de técnicos prevencionistas o de medios para los servicios de prevención propios.

Madrid, 25 de marzo de 2008